

Código: F-ADQU-001		Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 24470

Información Presupuestal

No. CDP	VALOR	SALDO	No. NECESIDAD
4000092911	77.493.960	77.493.960	35012

1. La descripción de la necesidad que el Municipio de Medellín pretende satisfacer con la contratación:

El plan de Desarrollo Municipal #Medellín cuenta con vos# 2016-2019 en la dimensión estratégica Para recuperar juntos la Seguridad y la convivencia ciudadana, Reto - En Medellín convive toda la ciudadanía, Programa Promoción de la convivencia busca que la convivencia sea entendida como el reconocimiento y la valoración del otro como un igual y como interlocutor válido, se comprende como un escenario de respeto donde prevalece la cultura de la legalidad y el respeto por lo público. Propendiendo por el fortalecimiento de un modelo de gobernanza basado en la generación de incentivos para la convivencia, basados en la construcción de confianza interpersonal e institucional que comprendan lo colectivo como ganancia, haciendo parte de un modelo de ciudad que transforme la necesidad coercitiva en una de corresponsabilidad y atención permanente en todos los territorios de Medellín.

La seguridad y la convivencia se deben entender en el sentido más amplio del término: es resultado de la presencia del Estado en el territorio generando oportunidades económicas, sociales, culturales y políticas. Para ello es necesaria la implementación de acciones institucionales efectivas para la resolución alternativa de conflictos y la presencia de autoridades disuasivas y de contención efectiva. El concepto de seguridad y convivencia implica además de acciones militares, otras de transformación de los entornos y de las condiciones de la población y las instituciones, en la cual se utiliza la comunicación como eje transversal de la convivencia ciudadana, como un vehículo que nos lleva a mejorar el trato con el otro, incentiva nuestra capacidad para relacionarnos permitiéndonos así conocernos y mejorar nuestra calidad de vida.

La Unidad de Convivencia tiene como reto fortalecer estas acciones y asumir nuevos retos para mejorar la percepción de seguridad y los niveles de convivencia en la ciudad de Medellín; en el marco del cumplimiento de su misión la Unidad de Convivencia realiza estrategias de Formación en convivencia e Intervención territorial que incluyen eventos de ciudad, talleres lúdicos y pedagógicos, , actividades de movilización, charlas o foros y recuperación de espacios públicos a través de murales y jardineadas. Algunas de las estrategias que se desarrollarán incluyen: #Ruta de la convivencia#, #Cicladadas por la convivencia#, #Medellín despierta#, #Semana por el desarme# y #Plan desarme#.

Para poder realizar estos eventos enfocados a promover la convivencia y la cultura

Código: F-ADQU-001		Formato FO-ADQU Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 24470

ciudadana, la unidad de convivencia requiere contar con la logística necesaria para realizar con éxito estas intervenciones, por lo que se hace necesario seleccionar y contratar mediante una convocatoria pública a través de Mínima Cuantía, una persona natural o jurídica con experiencia en la prestación de servicios logísticos para el desarrollo de eventos.

2. La descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones esenciales, y la identificación del contrato a celebrar:

Objeto:

Prestación de servicios de operación logística para actividades lideradas por la Unidad de Convivencia Ciudadana

Códigos UNSPSC:

Nivel	Código	Descripción
Producto	80141607	GESTIÓN DE EVENTOS

Origen de los Recursos:

Código	Descripción
002	RECURSOS ORDINARIOS INVERSIÓN

Alcance del objeto:

Proporcionar la logística necesaria para que la Unidad de Convivencia Ciudadana realice las intervenciones programadas en pro del mejoramiento de la convivencia y la cultura de la ciudad.

Identificación del contrato a celebrar:

CM-ServicioGeneral

Especificaciones esenciales:

La Unidad de convivencia ciudadana tiene programado realizar las siguientes intervenciones en materia de convivencia en la ciudad, para lo cual requiere contar con una serie de servicios de logística, los cuales se describen a continuación:

Código: F-ADQU-001		Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

FO-ADQU Estudios Previos

Documento Número: 24470

1. CICLADAS POR LA CONVIVENCIA

Esta estrategia invita a los ciudadanos a apropiarse de espacios de la ciudad que normalmente no habitan y que en algunos casos han sido apropiados por actores específicos para hacer mal uso de ellos, llevando un mensaje de convivencia. Con ella, se busca contribuir al cambio de las dinámicas que se dan en los espacios de la ciudad por los cuales pasa el recorrido.

Se realizará una (1) ciclada por mes durante cuatro (4) meses y una (1) en el marco del evento #Medellín despierta# para un total de cinco (5) rodadas.

Para el desarrollo de cada una Cicladas se requiere:

- Trescientas (300) bolsas de agua de 300 a 350 ml.
- Doscientas cuarenta (240) chocolatinas de leche de 12 gr.
- Veinte Refrigerios (20) para el personal que estará en la ciclada. (Pastel de pollo o carne con verduras en masa hojaldrada: 1 und x 130 gr, con salsa show y de 10 gr. O pastel de guayaba y queso en hojaldre: 1 und x 120 gr. (opción vegetariana); y té de una marca reconocida en el mercado en caja tetrapack o botella de mínimo 250 ml.
- Servicio de Ambulancia Medicalizada por lapso de cuatro (04) horas, de acuerdo a las exigencias normativas del servicio y del evento.
- Un (01) apoyo motorizado que incluya por lo menos un enfermero o rescatista para la ciclada por lapso de cuatro (04) horas.
- Permisos (trámite, gestión y gastos a cargo del contratista) para la realización del evento (Sayco y Acinpro, Secretaría de movilidad, Espacio Público, DAGRD, Gobierno Local, entre otros) - Todos permisos deben estar aprobados por la Subsecretaría de Gobierno Local y por la Secretaría de Movilidad a más tardar 8 días antes de la realización del evento.
- un (1) sistema de sonido portátil de 3.000 watios. Este sonido deberá ser adaptable al carro que acompaña la rodada.
- Servicio de limpieza Empresas Varias- Acompañamiento durante el evento en el punto de partida y llegada de la ciclada, disposición de recipientes para basuras y limpieza completa tras la finalización del evento.

2. MEDELLÍN DESPIERTA

En el marco del cumplimiento del acuerdo municipal N° 020 de 2005, se realizará el 9 de junio de 2018 la jornada de #Medellín Despierta# en la cual se busca que la ciudad continúe activa y productiva durante las horas de la noche en especial en el sector comercial (tiendas, restaurantes, centros comerciales, cines, etc.), además de la realización de actividades culturales, pedagógicas y recreativas en las que se le muestre a los ciudadanos que la ciudad en la noche se puede vivir de manera distinta. La agenda incluye programación artística en tarima y una ciclada.

Para el desarrollo del Evento de Medellín Despierta se requiere:

Código: F-ADQU-001		Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 24470

- Sesenta (60) Refrigerios para el personal logístico que dispondrá la Unidad de Convivencia. (Pastel de pollo o carne con verduras en masa hojaldrada: 1 und x 130 gr, con salsa showy de 10 gr. O pastel de guayaba y queso en hojaldrado: 1 und x 120 gr. (opción vegetariana); y té de una marca reconocida en el mercado en caja tetrapack o botella de mínimo 250 ml.
- Servicio de Ambulancia Medicalizada por lapso de tres (03) horas, de acuerdo a las exigencias normativas del servicio y del evento.
- Apoyo logístico para el evento- El contratista deberá asegurar en la prestación de este servicio un equipo de mínimo quince (15) logísticos y dos (2) coordinadores (El personal de apoyo será coordinado directamente por el operador del evento).
- Alquiler de un (01) Baño portátil para discapacitados por un día.
- Alquiler de dos (02) Baño portátil para por un día.
- Un (01) Operario de baños portátiles con ARL x 1 día.
- Permisos para la realización del evento (Sayco y Acinpro, Secretaría de movilidad, Espacio Público, DAGRD, Gobierno Local, entre otros) - Todos permisos deben estar aprobados por la Subsecretaría de Gobierno Local y por la Secretaría de Movilidad a más tardar 8 días antes de la realización del evento.
- Alquiler de una (01) planta de luz - La potencia de la planta de luz debe ser definida por el equipo técnico que realice el montaje del evento, garantizando que esta cumpla con las especificaciones para abastecer todo el montaje.
- Alquiler de un (01) Sistema de sonido para tarima (Público: 1.500 personas) - La potencia del sonido debe ser definida por el equipo técnico que realice el montaje del evento, garantizando que esta cumpla con las especificaciones para un público de 1.500. Mínimo 90 db a 10 metros de la tarima.
- Una (01) Tarima de seis por cuatro metros (6X4 mts) con techo. -La tarima deberá estar ubicada a un (1) metro del suelo y deberá tener piso en madera cubierto en moqueta.-El techo estará a tres metros y veinte centímetros (3.20 mts) de altura con referencia al piso de la misma, con una estructura en truss de aluminio y carpa en lona blanca.
- Dos (02) grupos artísticos y/o culturales - Tiempo de presentación: 1,5 a 2 horas. El tipo de grupo será definido por el equipo de planeación de la unidad de convivencia y será dado a conocer oportunamente al contratista
- Servicio de limpieza Empresas Varias- Acompañamiento durante el evento, disposición de recipientes para basuras y limpieza completa tras la finalización del evento.

3. SEMANA POR EL DESARME

En el marco del acuerdo municipal N° 60 de 2008, la Alcaldía de Medellín se acoge a la semana por el desarme en el marco de la agenda internacional. En esta semana se realizan en Medellín actividades lúdicas y pedagógicas, además de otros eventos y múltiples actividades coordinadas por la Secretaría de Seguridad y Convivencia y la Secretaría de Cultura en la que los ciudadanos serán motivados para decir un NO rotundo a las armas.

Código: F-ADQU-001		Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 24470

Para el desarrollo de la Semana por el Desarme se Requiere:

- Cien (100) Refrigerios gourmet - Mezcla de panadería de sal y de dulce (Croissant de quesos variados, jamones, espinacas, entre otros), postres y limonadas saborizadas (cereza, yerbabuena, entre otros). Cada refrigerio equivale a una limonada saborizada y un pastel de 120 gr. o 2 pasteles pequeños de 60 gr.
 - Quinientos (500) Ganchos de nodriza para ropa de color dorado.
 - Trescientos (300) balones de fútbol - Propiedades: Balón de fútbol número 5 con exterior de cuero sintético 100% TPU, cosido a máquina con material elástico, con cámara interior de butilo para una mejor retención del aire.
 - Una (01) Clase de Yoga con un Profesor certificado con una duración de una hora. El profesor debe disponer el material para realizar la clase con 30 - 40 personas (materiales de yoga, entre otros) en un espacio abierto. Las personas que asisten a la clase son principiantes. Idealmente un profesor que haya trabajado con niños.
 - Una (1) cabina fotográfica por dos (02) horas con fotos ilimitadas durante el tiempo de alquiler. Foto en tamaño tirilla 5 x15 cms. Se deberá entregar 3 copias de tirilla o 1 copia de postal por grupo. Se envía diseño de la imagen del marco. Los invitados pueden hacer uso del servicio, las veces que deseen y las fotos deben ser en un diseño personalizado y editable al que se pueda colocar el logo y texto que se desee.
 - Cien (100) Kits para niña. Cada kit deberá incluir:
 - 1 libro de mandalas para colorear para niños (mínimo 15 páginas)
 - 1 Paquete de notas adhesivas de motivos y/o colores para niñas
 - 1 paquete de stickers de letras en colores vivos o metalizados
 - 2 Paquetes de stickers de estrellas y/o flores
 - 1 caja de lapiceros de colores arcoiris x 6 unidades
 - 12 colores pequeños (10 cm)
 - 1 sacapuntas
 - 1 borrador de colores y/o motivos para niñas
 - Veinticinco (25) Tela papel x metro. Material: Politex en colores claros variados.
- Tamaño: cortada en piezas de 17 x 24 cm (937 piezas aproximadamente)

4. DIA DE LA MADRE

El día de la madre ha sido históricamente un día con altos niveles de registros de riñas debido a la emotividad generada por dicha festividad y al mal manejo de estas emociones. Por esta razón la Unidad de Convivencia plantea realizar una campaña de prevención de las agresiones, promoción del buen trato y la celebración sana. Esta actividad se realizará en 5 puntos estratégicos de la ciudad y consistirá en realizar una sensibilización en convivencia y la entrega de un souvenir de regalo para las madres con un mensaje alusivo a la temática de la sensibilización.

Para el desarrollo de estas actividades se requiere:

Código: F-ADQU-001		Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

FO-ADQU Estudios Previos

Documento Número: 24470

- Cien (100) Pinzas de madera para ropa. Tamaño mediano 3.5 cm.
- Catorce (14) Mantel de plástico color vivo fondo entero. Tamaño: 1,40 x 2 metros, color: Azul celeste, verde manzana, violeta, fucsia o amarillo.
- Alquiler de cuatro (04) mesones de apoyo para estampación. Tamaño: 0,6 x 2 mts aprox. Los mesones deben entregarse y recogerse en los lugares definidos por la unidad de convivencia. Cada uno en un lugar diferente dentro del área urbana.
- Mil (1.000) Pliegos de Papel kraft cortado por hojas tamaño carta.
- Cuatro (04) Tintas Litograficas Para Impresión Off Set. Colores: 4 colores - negro, cian y magenta (Tonos CMYK), Tamaño: 2,5 o 3 kg; Propiedades: Fijado y secado normal.
- Un (01) Mini Rodillo de Felpa de 4 Pulgadas.

5. RUTA DE LA CONVIVENCIA

La Ruta de la Convivencia consiste en realizar un proceso de intervención-acompañamiento psicosocial a diferentes grupos poblacionales de Medellín a través de prácticas viables, pertinentes y necesarias en diferentes contextos sociales afectados por problemáticas específicas en convivencia, con el fin de minimizar dicha problemática e invitar al ciudadano(a) al fomento de buenas prácticas de convivencia. La ruta de la convivencia es una estrategia que se implementa constantemente.

Para el desarrollo de esta ruta de la convivencia se requiere:

- Dos mil cuatrocientos (2.400) Botones pequeños de colores variados, de un diámetro de 8mm.
- Quince (15) Bulto de tierra fertilizada para jardinería de 10 kg cada uno.
- Mil doscientas (1.200) Macetas plásticas pequeñas. Tamaño: 10,5 cm de diametro aproximadamente
- Color: Terracota y/o colores vivos variados, NO negras. Las macetas deben tener orificios de desagüe en la parte inferior.
- Mil doscientos (1.200) Paquetes de semillas variadas de vegetales, especias y plantas decorativas (jardinería). Ejemplo: Flores (rosa amarilla, besitos, cilantro, lechugas, cebollin).
- Sesenta (60) Block de hojas iris tamaño carta.
- Sesenta (60) Paquetes de hojas de foami tamaño carta en colores variados. Tamaño: 28 x 22 cm; Cada paquete debe contener 10 hojas de foami en colores variados (negros y colores vivos)
- Sesenta (60) marcadores permanentes de punta fina, de colores variados.
- Sesenta (60) Paquetes de Palos de chuzo de madera x 100 unidades. Tamaño: 30 cm largo x 5 mm de diámetro aproximadamente.
- Veinte (20) Tijeras de punta roma. Material: Mangos de plástico moldeados y cuchillas de acero inoxidable.
- Tres mil (3.000) palos de paleta. Color: Natural Tamaño: 10 cm de largo aproximadamente.

Código: F-ADQU-001		Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 24470

- Ochenta y cinco (85) Aerosoles de 400 ml de colores variados. 60 colores variados (básicos y colores vivos), 10 negro y 15 blanco. Propiedades: para uso en exteriores.
- Treinta (30) Cojines de colores (45 x 45) cm. Cojín decorativo en poliéster con textura suave y lisa, relleno en fibra siliconada. Colores variados: Morado, azul cielo, amarillo, aguamarina / menta, fucsia, entre otros.
- Sesenta (60) Láminas de espuma de poliuretano. Espuma para fabricación de disfraces y vestuarios especializados; Espesor: 3 cm; Tamaño: 2 metros x 1 metro aproximadamente.
- Treinta (30) Ovillo de lana. Peso: 100 gr.; colores: Variados.
- Cuarenta (40) Rollo de tela tripa de pollo en colores variados.
- Sesenta (60) Tela papel x metro. Material: Politex en color amarillo.

3. Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección.

La selección objetiva a adelantar obedece a la modalidad de Mínima Cuantía, en tratándose de un proceso cuya cuantía no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad, consagrada en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y reglamentada por el Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, por lo que para el Municipio de Medellín el límite de contratación de menor cuantía se estima en \$ 781.242.000, siendo la mínima cuantía, el 10% de ésta, es decir \$78.124.200, considerando que el presupuesto oficial para este proceso es SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$77.493.960), incluido de IVA.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, se establece que en los #Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La entidad estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación#.

En igual sentido, el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, establece el #Procedimiento para la contratación de mínima cuantía# así #[#]Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto:

1. La entidad estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2°, 3° y 4° del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

Código: F-ADQU-001		Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 24470

2. La entidad estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la entidad estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.
3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la entidad estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
4. La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
5. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
6. La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
7. (sic) En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato#.

La Secretaría de Seguridad y Convivencia adjudicará el presente contrato de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, a la oferta de menor precio y que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación, teniendo en cuenta que el factor de selección que permite identificar la oferta más favorable para la entidad, será aquella de menor precio que cumpla con los requisitos y condiciones establecidas en la invitación pública, estudios previos y requerimientos técnicos o aquella con el segundo mejor precio y así sucesivamente, que cumpla con las condiciones establecidas en el presente proceso, adicional a lo anterior, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, que alude al principio de responsabilidad de los proponentes en la elaboración de propuestas con valores justos y acordes con la realidad de los mercados y con la lealtad y probidad al momento de la elaboración de sus ofertas, en el entendido de que estas deben tener una estrecha relación con la sana competencia y el equilibrio económico con el nivel de la economía que se encuentra estrechamente ligada a la futura contratación, en atención a ello se dará estricto cumplimiento a lo dispuesto en la norma en cita que al tenor dispone:

#(#) Del Principio de Responsabilidad. En virtud de este principio:# 6o. Los contratistas responderán cuando formulen propuestas en las que se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato#.

Conforme lo establece el literal C del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se adjudicará la invitación a la oferta que tenga el precio más bajo, siempre que cumpla con la verificación de todos los requisitos de participación y su ofrecimiento se ajuste a las necesidades de la Entidad. Si la oferta que

Código: F-ADQU-001		Formato FO-ADQU Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 24470

presente el menor precio no cumple estas condiciones, se procederá a verificar el ofrecimiento del siguiente menor precio, y así sucesivamente. En caso de empate se adjudicará al proponente que primero haya radicado la propuesta.

TRATADOS DE LIBRE COMERCIO:

De acuerdo a la sección 4 del Decreto 1082 de 2015, en cuanto a la aplicación de acuerdos comerciales, se deben indicar en el Manual para manejo de acuerdos comerciales en procesos de contratación, expedido por la agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

Conforme al manual ya mencionado versión M-MACPC-13, este proceso de contratación no está sujeto a tratados internacionales, ya que #Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado.#

LIMITACIONES MYPIMES:

No aplica.

4. El análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato, indicando con precisión las variables consideradas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación, así como su monto y el de los costos para la entidad asociados a la realización del proceso de selección y a la ejecución del contrato.

"Ver anexo Análisis Económico"

5. La justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable.

La Secretaría de Seguridad y Convivencia adjudicará el presente contrato de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del 1082 de 2015: #La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato#, por lo que el Municipio previamente verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes: Capacidad Jurídica, financiera, organizacional y experiencia del proponente que den certeza que el adjudicatario cuenta con la organización e infraestructura necesaria para el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales para participar en un proceso de contratación como oferente. Para ello se tendrá en cuenta

Código: F-ADQU-001		Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		
		FO-ADQU Estudios Previos	

Documento Número: 24470

lo establecido en el numeral 1° del artículo 5° de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
TECNICA	0004	Conformidad con las especificaciones técnicas	PROPUESTA TÉCNICA
JURIDICA	0001	Carta de presentación de la propuesta	SEGÚN FORMATO ADJUNTO
JURIDICA	0002	Acta de conformación de la Unión Temporal, Consorcios u otra	SI APLICA
JURIDICA	0003	Autorización de la junta o asamblea de socios	SI APLICA
JURIDICA	0004	Certificación del pago de parafiscales y aportes a la seguri	SEGÚN FORMATO ADJUNTO
JURIDICA	0005	Certificación Responsabilidad Fiscal	VIGENCIA NO MAYOR A 30 DIAS
JURIDICA	0006	Certificado de no sanciones o incumplimiento	SEGÚN FORMATO ADJUNTO
JURIDICA	0007	Certificado de antecedentes disciplinarios	VIGENCIA NO MAYOR A 30 DIAS
JURIDICA	0008	Certificado de Existencia y Representación Legal	VIGENCIA NO MAYOR A 30 DIAS
JURIDICA	0009	Fotocopia Registro Único Tributario (RUT)	ACTUALIZADO, CON FECHA DE EXPEDICION NO MAYOR A 30 DIAS
JURIDICA	0011	Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades	SEGÚN FORMATO

Código: F-ADQU-001		Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 24470

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
			ADJUNTO
JURIDICA	0015	Certificado antecedentes judiciales	VIGENCIA NO MAYOR A 30 DIAS
JURIDICA	0020	Registro Mercantil	VIGENCIA NO MAYOR A 30 DIAS
JURIDICA	0026	Fotocopia cédula ciudadanía representante legal	SI
JURIDICA	0038	Compromiso Anticorrupción	SEGÚN FORMATO ADJUNTO
LOGISTICA	0002	Certificados de experiencia	HASTA TRES (03) CERTIFICADOS RELACIONADOS CON EL OBJETO DEL PROCESO, LOS CUALES DEBERÁN SUMAR EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL
LOGISTICA	0013	Propuesta económica	SI

TIPO CRITERIO	CRITERIO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO	PUNTAJE MÁX
PRECIO	0001	Menor precio		

6. El soporte que permita la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato:

RIESGO	DESCRIPCIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN

Código: F-ADQU-001		Formato FO-ADQU Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 24470

0099	Véase análisis de riesgos adjunto		
------	-----------------------------------	--	--

7. El análisis que sustenta la exigencia de los mecanismos de cobertura que garantizan las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar:

AMPARO	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE	DUR.ADIC.	PERIODO
0005	CUMPLIMIENTO	10,00	6	MESES
0002	CALIDAD DEL SERVICIO	20,00	6	MESES
0008	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	10,00	3	AÑOS
0009	RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL (EXPRESADA EN SMMLV)	200,00	0	

8. Elementos descriptivos del Contrato a celebrar

Bien o servicio objeto del contrato:

Prestación de servicios de operación logística para actividades lideradas por la Unidad de Convivencia Ciudadana

Valor estimado del contrato (valor del presupuesto oficial):

\$ 77.493.960

Forma de pago (incluyendo el anticipo o pago anticipado en caso de que se requiera):

Pago Parcial

Supervisión o Interventoría:

El seguimiento y control de la ejecución del contrato resultante de este proceso se realizará según lo estipulado en el plan, así:

Clase : Supervisión

Tipo : B

DESIGNACION	COMPONENTE	IDENTIFICACION	NOMBRE	E-MAIL
-------------	------------	----------------	--------	--------

Código: F-ADQU-001		Formato FO-ADQU Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 24470

Supervisor	LIDER	98525511	MURILLO GIRALDO ROBINSON	
Apoyo	SUPLENTE	70050560	Luis Fernando Restrepo Sanchez	
Apoyo	TECNICO	1037592969	Aldemar Andres Tabares Arenas	
Apoyo	TECNICO	1152184496	Elisa Madrigal Munera	
Apoyo	JURIDICO	36759855	Diana Margarita Vargas Ramos	
Apoyo	FINANCIERO	8359454	Juan Fernando Toro Ríos	

Lugar de Ejecución (Sitio de entrega de los bienes o servicios):

MUNICIPIO DE MEDELLÍN

Duración o Plazo de ejecución del contrato:

75.0 Días Calendario

Multas:

En el evento en que EL CONTRATISTA incurriere en mora, deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna (s) de las obligaciones contraídas en el presente contrato, se acuerdan multas, las cuales serán proporcionales al valor total del contrato y a los perjuicios que sufra EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN. El valor de las multas, no podrá exceder el cinco por mil (5x 1000) del valor total del contrato cada vez que se impongan. Para la imposición de las multas, EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN dará aplicación al debido proceso.

Una vez declarado el incumplimiento del contrato por parte del MUNICIPIO DE MEDELLÍN, el valor de las multas se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato, y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto 17 de la ley 1150 de 2007.

La imposición de multas no libera al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos.

-Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a la legalización del contrato, constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por mil (1 x 1000) del valor total del contrato por cada día de retraso sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.

Código: F-ADQU-001		Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 24470

- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o reanudar los trabajos, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por mil (1) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.
- Por mora o incumplimiento en el pago completo y oportuno de los aportes a la seguridad social el uno por mil (1 x 1000) del valor total del contrato por cada día de retraso sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo - Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a los requisitos exigidos para los diferentes profesionales, el uno por mil (1) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo, lo cual no exonera al Contratista del cumplimiento de esta obligación a satisfacción.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a disponer de los diferentes profesionales, o por reemplazarlos sin previa autorización del contratante, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil (1) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo, lo cual no exonera al Contratista del cumplimiento de esta obligación.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a suministrar oportunamente los recursos de personal y físicos, necesarios para el adecuado desarrollo de los trabajos, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil (1) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo.
- Por cambios en las especificaciones sin previa autorización del contratante, el dos por ciento (2%) del valor total del contrato.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del contrato.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, el contratante elaborará la liquidación unilateralmente.
- Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, que afecte el contrato, el uno por mil (1) del valor total del contrato.

El valor de las multas, se entenderá pactado de mutuo acuerdo por las partes y serán cobradas en la forma prevista por la ley para tales casos. (Artículo 17 Ley 1150 de 2007 y artículo 86 de la Ley 1474 de 2011).

Los incumplimientos y multas desarrollados en el presente estudio son enunciativos por lo cual pueden generarse otros hechos constitutivos de incumplimiento que tengan como consecuencia multas de acuerdo a lo acá preceptuado.

Para la imposición de las multas, EL MUNICIPIO DE MEDELLIN, dará aplicación al debido proceso.

Código: F-ADQU-001		Formato FO-ADQU Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 24470

Cláusula Penal Pecuniaria:

En caso de incumplimiento total o parcial por parte de EL CONTRATISTA de las obligaciones que por este contrato adquiriera, se impondrá como pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, si la hubiere, o de la garantía de cumplimiento constituida y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo en los términos previstos en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

Plan de Desarrollo:

Para recuperar juntos la seguridad y la convivencia ciudadana

Juan Fernando Toro Ríos
Logístico

Diana Margarita Vargas Ramos
Jurídica

Aldemar Andres Tabares Arenas
Técnico

Elisa Madrigal Munera
Técnica